



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EDICTO NO. 004

LAS SUSCRITAS FUNCIONARIO DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO DE JUZGAMIENTO DE LA SED

H A C E S A B E R:

QUE EN EL EXPEDIENTE No. 240/21, ADELANTADO EN CONTRA DE **CARLOS ALBERTO LEROLLE FARIETA**, SE DICTÓ **AUTO NO. 140**, POR EL CUAL SE PROFIRIÓ **FALLO DE PRIMERA INSTANCIA**, FECHADO EL **23 DE NOVIEMBRE DE 2023**, EL CUAL DISPUSO:

PRIMERO: DECLARAR NO PROBADO EL ÚNICO CARGO endilgado, dentro del expediente disciplinario No. 240/21, al señor **CARLOS ALBERTO LEROLLE FARIETA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.019.120, en su condición de docente del Gabriel Betancourt Mejía IED para la época de los hechos, de conformidad con la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: En consecuencia, a lo resuelto en el numeral anterior, ABSOLVER del cargo único formulado al señor **CARLOS ALBERTO LEROLLE FARIETA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.019.120, de conformidad con las razones expuestas en precedencia.

TERCERO: No dar aplicación a lo establecido en el artículo 110, 129 y 134 de la ley 1952 de 2019, por tener origen las diligencias en informe de servidor público en ejercicio de sus funciones.

CUARTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE esta decisión al **CARLOS ALBERTO LEROLLE FARIETA**, para tal efecto líbrese la citación al investigado a la Carrera 79 # 39- 69 Sur Int.21 apto 452, con el fin de comparezca a notificarse de la presente decisión.

QUINTO: Una vez en firme la presente decisión, comunicarla a la División de Registro y Control y al Centro de Atención al Público CAP de la Procuraduría General de la Nación, para los fines correspondientes.

SEXTO: COMUNICAR esta decisión a la Personería de Bogotá, D.C., registrando la presente actuación en el aplicativo de reporte sistematizado de las Oficinas de Control Disciplinario Interno para las entidades del Distrito Capital -OCDI, en los términos enunciados en la Resolución 451 del 30 de noviembre de 2021, de la Personería de Bogotá, D.C.

SÉPTIMO: Agotados los trámites procesales y administrativos que pongan fin al presente proceso disciplinario, archívese el expediente.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE ESTA OFICINA, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY **CUATRO (4) DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** A LAS OCHO (8) DE LA MAÑANA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019.



VIVIANA GRANADOS
SECRETARIO AD -HOC

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se hace constar que el estado permaneció fijado por el término de tres (3) días, el día **SIETE (7) DE DICIEMBRE DEL 2023**, en la página Web de la Secretaría de Educación del Distrito, <https://www.educacionbogota.edu.co/>, en el espacio del Botón de Transparencia, en su opción de *Información específica para grupos de interés - Notificación de Actos Administrativos – Oficina de Control Disciplinario de Juzgamiento.*



SHIRLEY ALONSO VILLAMIL
SECRETARIA AD -HOC